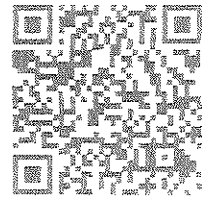


Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande



11/06/2024 1.29 PM

Expediente N°:

EXT-4360/ 2024

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 154/2024

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVES DE LA DIRECCION
CORRESPONDIENTE

PODE DE FORMA URGENTE LA RAMA SECA QUE CUELGA DEL ARBOL EN LA CALLE SIN NOMBRE ESQUINA
AVENIDA

DOCTOR VITTORIO CURIEL DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD

Diana Silvero

Mesa de Entrada

Municipalidad de San Lorenzo MENTALIA

RESOLUCIÓN N° 154/2024 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PODE DE FORMA URGENTE LA RAMA SECA QUE CUELGA DEL ÁRBOL SITUADO EN LA CALLE SIN NOMBRE ESQUINA AVENIDA DOCTOR VITTORIO CUIREL DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD”-----

VISTA:

La minuta presentada por el concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez, mediante la cual menciona que sobre la calle sin nombre esquina avenida Profesor Doctor Vittorio Curiel, existe un grandioso árbol de eucalipto que presenta una inclinación pronunciada con respecto a su posición original, con ramas secas y desgarradas que debilitan la estructura del árbol, representando un peligro mortal para quienes circulan en el sitio, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta del concejal municipal Abg. Osvaldo Gómez se basó en los siguientes argumentos:

“Que en la imagen adjunta a la minuta se puede observar el peligro evidente que genera para los transeúntes y automovilistas la caída de la rama que incluso podría provocar el desplome del árbol en caso de un fuerte viento o lluvia.

Que, cuando un árbol está en condiciones de riesgo se debe intervenir por seguridad de todos con una poda o tala preventiva previo evaluación, tratamiento y necesidad, resguardando la seguridad de la ciudadanía y la infraestructura urbana.

Que, es función Municipal, por Ley N° 3.966/2010, en su Art. 12, numeral 2, en materia de Infraestructura Pública y Servicios; Dispone: Inc. A, la construcción, equipamiento, mantenimiento y ornato de la infraestructura pública del Municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos. (sic)-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada con modificaciones por la plenaria.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal, para que a través de la dirección correspondiente, pode de forma urgente la rama seca que cuelga del árbol situado la calle sin nombre esquina avenida Profesor Doctor Vittorio Curiel del barrio Capilla del Monte, y verifique la situación del árbol, para dictaminar la necesidad de realizar una tala preventiva que evite la caída del mismo, resguardando la seguridad de los transeúntes y conductores.-----

ART. 2°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, que a través de la dirección correspondiente, realice un estudio técnico medio ambiental, a fin de que sea posible identificar las señales de riesgos que presentan los árboles de la transcurrida avenida Profesor Doctor Vittorio Curiel y del microcentro de nuestra ciudad, procediéndose a la poda o tala preventiva de arboles que cuentan con:

RESOLUCIÓN N° 154/2024 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, PODE DE FORMA URGENTE LA RAMA SECA QUE CUELGA DEL ÁRBOL SITUADO EN LA CALLE SIN NOMBRE ESQUINA AVENIDA DOCTOR VITTORIO CURIEL DEL BARRIO CAPILLA DEL MONTE DE NUESTRA CIUDAD”-----

- Ramas secas y desgarradas.
- Presenten inclinacion, posean grietas o rajaduras en el tronco.
- Muestren cavidades, hongos o pudrición en el tronco o en las ramas.
- Presenten daños considerables por causa de un choque.
- Constituyan árboles caídos.-----

ART. 3°) REITERAR al Ejecutivo Municipal la solicitud de verificación de los árboles a nivel ciudad.-----

ART. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

